

c) En tercer lugar, en los tributos propios, se realizará una labor de obtención de información de los distintos operadores, mediante la generación de requerimientos.

d) Y en cuarto y último lugar, en el área de recaudación, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Se generalizarán la adopción de medidas cautelares como medio de asegurar el cobro de las deudas tributarias liquidadas en los casos que se prevea la existencia de un riesgo recaudatorio.

- Se intensificarán la derivación de responsabilidades por deudas tributarias a los administradores de hecho o de derecho de las entidades obligadas al pago.

- Y se mejorarán el seguimiento de los deudores declarados fallidos a los efectos del control y rehabilitación de las deudas que resulte procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2008.-
El Director General de Tributos, Francisco Clavijo Hernández.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

232 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 24 de enero de 2008, por la que se corrige la Resolución de 21 de diciembre de 2007, que concede subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado y Asociaciones del Alumnado, de centros sostenidos con fondos públicos, para la realización de actividades extraescolares durante el curso escolar 2007/2008 (B.O.C. nº 16, de 23.1.08).*

Examinado el expediente iniciado de oficio por esta Dirección General de Promoción Educativa referente a la corrección de errores detectados en la Resolución de 21 de diciembre de 2007, de esta Dirección General, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado y Asociaciones del Alumnado, de centros docentes sostenidos con fondos públicos, para la realización actividades extraescolares durante el curso escolar 2007/2008, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 16, de 23 de enero de 2008, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 28 de marzo de 2007, convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado y Asociaciones del Alumnado, de centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de actividades extraescolares, durante el curso escolar 2007/2008 (B.O.C. nº 84, de 27.4.07).

Segundo.- La Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa, de fecha 21 de diciembre de 2007, resuelve la citada convocatoria.

Tercero.- En la citada Resolución se advierten determinados errores materiales al incluir en el anexo I de la misma, a las Asociaciones con números de Registro 48 y 506, Códigos de Identificación Fiscal G38216362, G38215042 y denominaciones Barranco de Las Lajas y La Unión, respectivamente, debiendo figurar en el anexo II, dado que las citadas asociaciones no cumplen con el requisito establecido en la base tercera, apartado b) de la Orden de 28 de marzo, al tener pendiente de justificar la subvención concedida para la misma finalidad en el curso 2006/07.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual.

En virtud de las competencias atribuidas por la delegación prevista en la base decimoquinta de la Orden de 28 de marzo de 2007,

RESUELVO:

Único.- Corregir los errores materiales detectados en la Resolución de 21 de diciembre de 2007, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado y Asociaciones del Alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, para la realización de actividades extraescolares durante el curso escolar 2007/08, en el sentido siguiente:

Incluir en el anexo II a las Asociaciones que se detallan, excluyéndolas del anexo I:

Reg.	CIF	Nombre	Motivo Exclusión
48	G38216362	BARRANCO DE LAS LAJAS	No cumplir Base Tercera B)
506	G38215042	LA UNIÓN	No cumplir Base Tercera B)

La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas, pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2008.- El Director General de Promoción Educativa, Alonso Cabrera Hernández.

Consejería de Sanidad

233 *ORDEN de 21 de enero de 2008, por la que se delega el ejercicio de la competencia consistente en autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, en la Dirección General de Recursos Humanos.*

La Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008, atribuye en su artículo 22.c), a los titulares de los Departamentos durante el ejercicio 2008, la competencia consistente en autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal en los supuestos a que se refieren:

- El artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

- Los apartados b), c) y j) de la relación de créditos ampliables sin cobertura, del anexo 1 de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008.

- Las letras a) y b) del apartado 1 de la relación de créditos ampliables con cobertura, del anexo I de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008.

Por otra parte, el artículo 44 de la referida Ley 14/2007, de 27 de diciembre, atribuye a la Direc-

ción General de Recursos Humanos la función de autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal del Servicio Canario de la Salud.

De esta manera, los expedientes de ampliación de créditos conllevan un conjunto de formalidades que pueden acarrear retrasos innecesarios en la gestión de las nóminas, competencia propia de la Dirección General de Recursos Humanos; razones de eficacia aconsejan delegar en la Directora General de Recursos Humanos la facultad de autorizar las ampliaciones de créditos de dicha naturaleza.

Los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevén que el ejercicio de las competencias propias pueda ser delegado en el órgano más idóneo para ello, y exigen que la delegación deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

En su virtud,

RESUELVO:

1º) Delegar en la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, el ejercicio de la competencia consistente en autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal, a que se refiere el artículo 22.c) de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008.

2º) Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, desde cuya fecha surtirá efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2008.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

234 *ORDEN de 1 de febrero de 2008, por la que se aprueba la zonificación para la evaluación de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Canarias.*